

ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.

CUANTIA: \$1.200,00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día cuatro de octubre del año dos mil seis, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**, comparece, el señor **JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la compañía de Responsabilidad Limitada **EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme lo acredita con las copias del nombramiento y el acta que se acompañan para ser agregadas al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital social y reforma del estatuto social, de la compañía de Responsabilidad Limitada **EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor **JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE**,

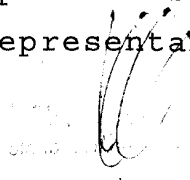
en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de la compañía, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía de Responsabilidad Limitada EDITORIAL EDIPAYO CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. B) La Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día tres de octubre de dos mil seis resolvió por unanimidad de votos aumentar el valor de las participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto. TERCERA: DECLARACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- En base a los antecedentes el GERENTE, declara lo siguiente: A) El capital de la compañía de responsabilidad limitada EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA., queda aumentado en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumados al capital anterior constituye un capital social de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dos) Dicho aumento de capital se realiza mediante la suscripción de treinta mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; B) Reformado el estatuto social en los términos que constan en el acta de Junta General de Socios que se agrega como habilitante; y, C) Declara bajo juramento que su representada no tiene suscrito contrato de obra pública y el capital está correctamente integrado y pagado. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes copia del acta de Junta General de Socios y del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario,



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL SEIS.-



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los tres
días del mes de Octubre del año dos mil seis,
a las diez horas, en el local social de la
compañía ubicado en las calles García Moreno
No. 529 y Luís Urdaneta y Padre Solano, en
la ciudad de Guayaquil, se reúne los socios
de la compañía de Responsabilidad Limitada
EDITORIAL EDIPAYO CÍA. LTDA, señor Ing. Luis
Ramón Vayas Valverde representando tres mil
ochocientas cuarenta participaciones de su
propiedad; el señor Enrique Xavier Vayas
Valverde, representado ocho mil
cuatrocientas ochenta participaciones; el
señor Ab. José Vicente Vayas Valverde,
representado tres mil ochocientas cuarenta
participaciones; Luís Guillermo Aragundi
Vayas, propietario de mil novecientos veinte
participaciones; y el menor Nicolás Emilio
Aragundi Vayas propietario de mil
novecientos veinte participaciones, quien
comparece debidamente representado por su
señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde.
Todas las participaciones de la compañía son
iguales, acumulativas e indivisibles de un
valor nominal de cuatro centavos de dólar
cada una de ellas. Estando presentes los
socios de la compañía que representan el

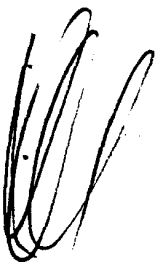


cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamentos de Juntas y además, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

2.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

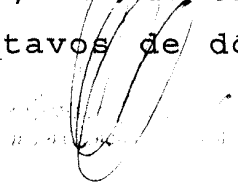
3.- De aprobarse la reforma estatutaria planteada, autorizar al señor Ab. José Vicente Vayas Valverde, Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento del Capital Social, y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. Preside la sesión el Ing. Luis Ramón Vayas Valverde, en su calidad de Presidente de la Junta; y, de Secretario actúa el Gerente, Ab. José Vicente Vayas Valverde. Antes de declarar instalada la sesión, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía que representan el cien por cien del capital social pagado de





la misma y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los presentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el Señor Luís Ramón Vayas Valverde, manifiesta: que en relación al primer punto del orden del día, la compañía posee actualmente un capital de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, motivo por el cual propone que la compañía Aumente su Capital suscrito a la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US.\$ 2.000,00); aumento que se realizara mediante la suscripción de Treinta Mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una.

La suscripción del nuevo aumento será de la siguiente manera: Uno.- señor Ing. Luis Ramón Vayas Valverde suscribe cinco mil setecientos setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Dos.- El señor Enrique Xavier Vayas Valverde, suscribe doce mil setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Tres.- El señor Ab. José Vicente Vayas Valverde, suscribe cinco mil setecientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar



cada una; Cuatro.- El señor Luis Guillermo Aragundi Vayas, suscribe dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Cinco.- El menor Nicolás Emilio Aragundi Vayas, suscribe dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, el mismo que comparece debidamente representado por su señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde. El pago de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles será en numerarios la totalidad de las participaciones suscritas.



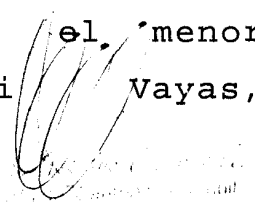
Continúa manifestando que por el aumento de capital a la suma de Dos mil dólares, es necesario que se anulen los anteriores títulos de Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. Las participaciones a emitirse serán iguales, acumulativa e indivisibles y de un Valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. En relación al segundo punto del orden del día, los mencionados socios continúan manifestando que propone que se reforme el Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en cincuenta



mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles". En relación con el tercer punto del orden del día, el señor Abogado Enrique Xavier Vayas Valverde, manifiesta que de autorizarse las reformas planteadas, es necesario que se autorice al Gerente para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta. Una vez concluido con los puntos del orden del día, se procede a deliberar y la Junta por unanimidad de votos resuelve:

UNO.- Que el Capital Suscrito de la Compañía queda elevado a la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

DOS.- Que el Aumento del Capital Suscrito se efectúa mediante la emisión de treinta mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los socios de la compañía, señores Ing. Luis Ramón Vayas Valverde, Enrique Xavier Vayas Valverde, Ab. José Vicente Vayas Valverde, Luis Guillermo Aragundi Vayas y, el menor Nicolás Emilio Aragundi Vayas,



debidamente representados por su señora madre Ana Elizabeth Vayas Valverde;

TRES.- Que en reemplazo de los certificados de aportación contentivos de las participaciones expresadas en sucres, se emitan cincuenta Mil participaciones de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno, para que sean canjeados por los socios de la compañía.



CUATRO.- Se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía en los términos antes expuestos por los socios de la compañía.

CINCO.- Autorizar al Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Reforma Parcial del Estatuto Social, y efectúe todas las gestiones que sean necesarias para cumplir con estos objetivos.

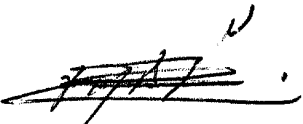
Habiéndose agotado el Orden del Día, la Presidente de la Junta concede un receso para la Redacción del Acta correspondiente, hecho lo cual y reinstalada la Sesión con los mismos asistentes que la iniciaron y la prosiguieron hasta su culminación, el Secretario procede a dar lectura

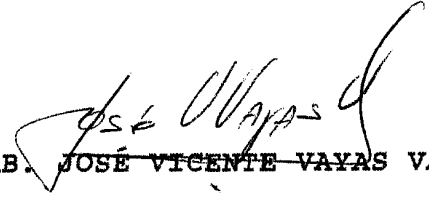
en alta voz a dicha Acta, siendo ésta aprobada por unanimidad, con lo cual concluye y se levanta la Sesión a las 14h00.-

Guayaquil, Octubre 3 del 2.006




ING. LUIS R. VAYAS VALVERDE
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ENRIQUE XAVIER VAYAS VALVERDE


AB. ~~JOSÉ VICENTE VAYAS VALVERDE~~
SECRETARIO-GERENTE


LUIS GUILLERMO ARAGUNDI VAYAS


ANA ELIZABETH VAYAS VALVERDE

(por los derechos que representa en calidad de madre del menor Nicolás Emilio Aragundi Vayas)


Ab. Nelson Guillermo Canarte A.
Código 2010 Cantón Guayaquil

EDITORIAL EDIPAYO C.LTDA.

Guayaquil, Julio 27 del 2006

Señor Abogado
JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **EDITORIAL EDIPAYO C.LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En tal virtud, correspondera a usted la administración y representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual con las amplias atribuciones; facultades determinadas en el artículo décimo cuarto de sus estatutos sociales, constantes de la escritura pública autorizada por el Notario, Décimo Séptimo de este Cantón, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 27 de Noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 24 de Marzo de 1988.

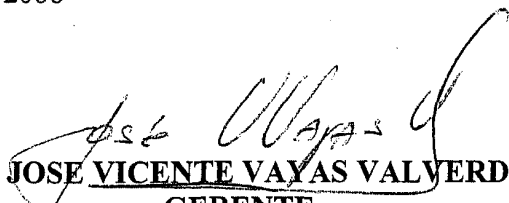
Atentamente,



ENRIQUE XAVIER VAYAS VALVERDE
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO de **GERENTE** de la compañía **EDITORIAL EDIPAYO C.LTDA.**, para el cual he sido elegido. Dejado constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía No. 090646947-3.

Guayaquil, Julio 27 del 2006



AB. JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE
GERENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 35.876
FECHA DE REPERTORIO: 31/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Agosto del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **EDITORIAL EDIPAYO C.LTDA.**, a favor de **JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE**, a foja 81.445, Registro Mercantil número 15.016.

ORDEN: 35876
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

s 11,31

REVISADO POR: *sl*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

.....
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090646947-3

VAYAS VALVERDE JOSE VICENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

22 MARZO 1961

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 07 - 107 04807

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CARRO /CONCEPCION/ 61

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD SUIERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION LUIS VAYAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LIDIA VALVERDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAQUIL-3

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 14/07/98

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4175552

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

117-0030 NUMERO

0906469473 CEDULA

VAYAS VALVERDE JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL

CANTON

PROVINCIA

DE OCTUBRE

17 de Octubre del 2004

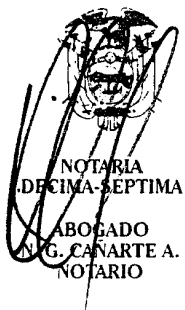
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

Notario: XXVII del Canton Guayaquil

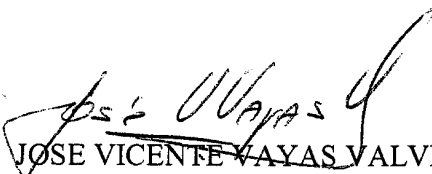
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



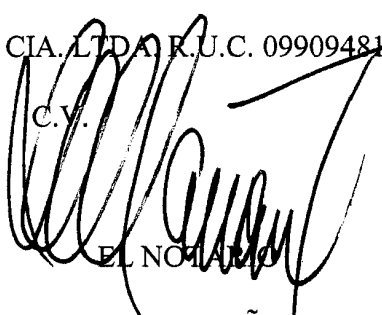
las demás formalidades tendentes a perfeccionar el presente instrumento. Esta minuta está firmada por el Abogado Miguel Vanegas Hidalgo, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número cuatro mil setenta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento de Gerente y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA.- Leída que fué esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.


JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE

p. EDITORIAL EDIPAYO CIA. LTDA. R.U.C. 0990948143001

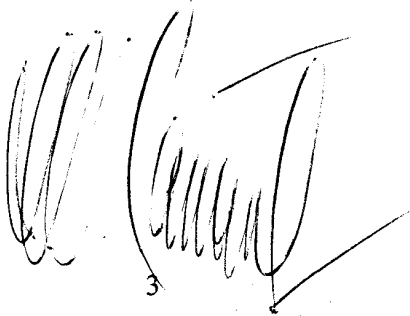
C.C. 090646947-3

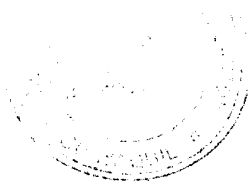
C.V.


EL NOTARIO

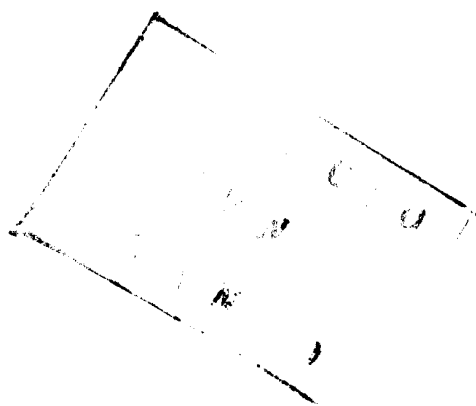
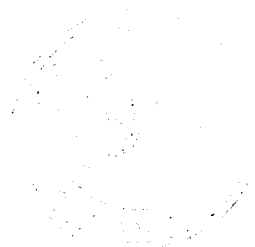
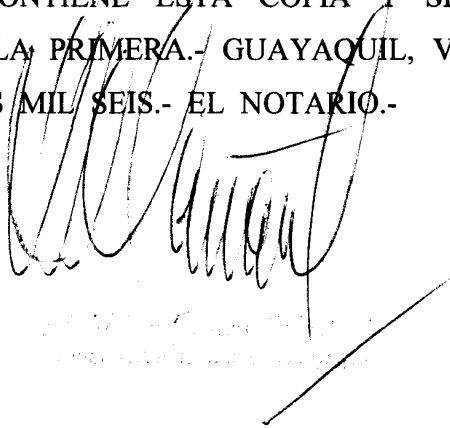
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-


3



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, TOME NOTA QUE EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO SEIS-G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE CERO CUATRO CINCO, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y SE ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- EL NOTARIO.-





NUMERO DE REPERTORIO: 12
FECHA DE REPERTORIO: 02/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha once de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0009045, dictada el 18 de diciembre del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital social y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EDITORIAL EDIPAYO C. LTDA.**, de fojas 325 a 341, Registro Industrial número 24. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la ley bajo el número 12-G un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 12
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL